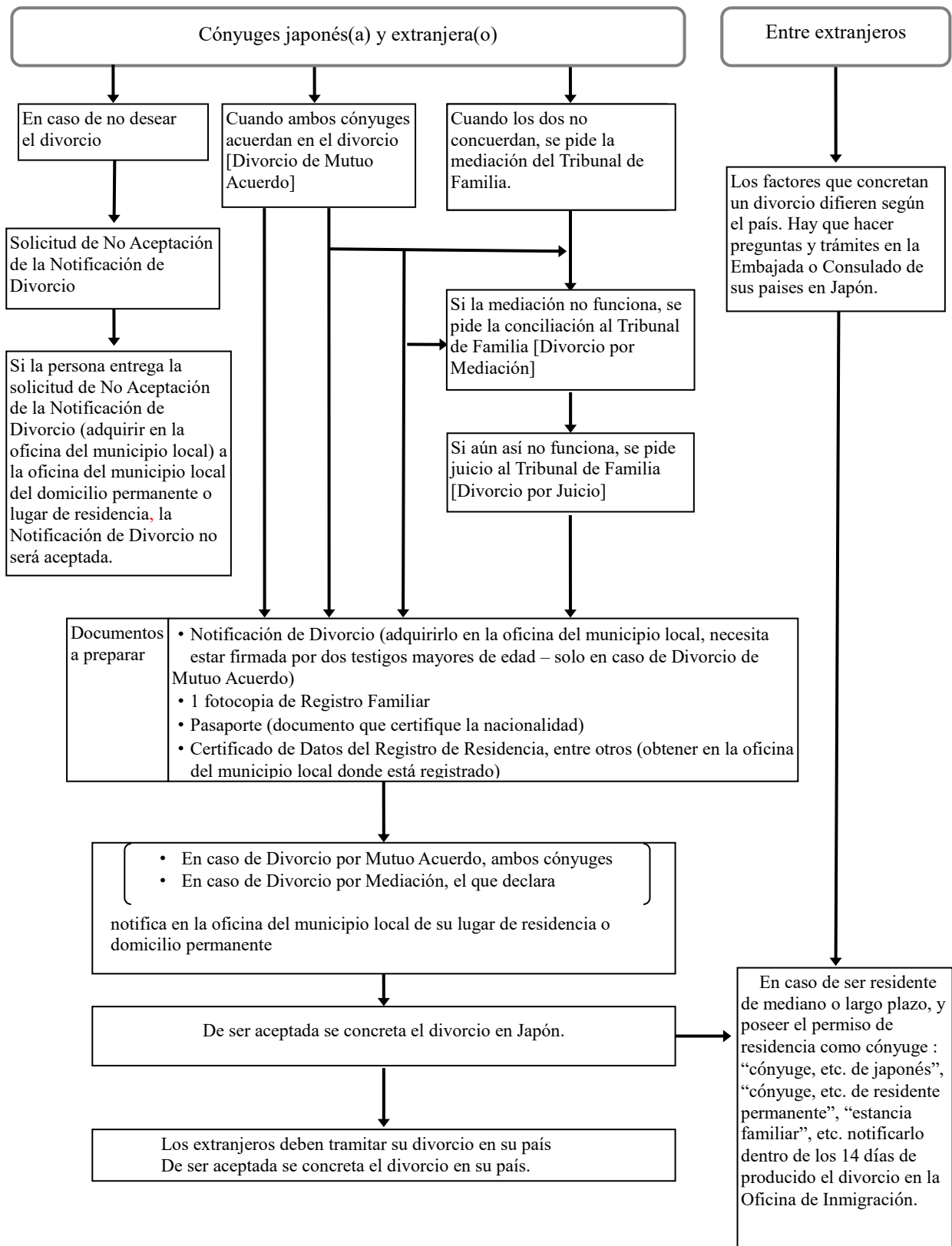


IV-4 Divorcio

En el caso de un matrimonio internacional, los trámites del divorcio pueden llegar a ser complicados por cuestiones legales. Aún cuando se concrete el divorcio en Japón, puede que en su país no le reconozcan su validez. En esta parte, se reducirá a la explicación general sobre los trámites según las leyes de Japón.



1. Cuando vaya a divorciarse

Cuando uno de los cónyuges es japonés que radica en Japón, y ambos cónyuges están de acuerdo en divorciarse, según la ley de Japón, se pueden divorciar. En Japón, bajo el consentimiento de ambos conyuges, al entregarse la notificación de divorcio a la oficina del municipio local y al aceptarse se concreta el Divorcio Consensual o de Mutuo Acuerdo (Kyogi Rikon); cuando se concreta por la intervención del tribunal de familia es “Divorcio por Mediación” (Chotei Rikon), “Divorcio por Arbitraje” (Shinpan Rikon) o “Divorcio por Juicio” (Saiban Rikon). Si tramita el divorcio sólo en Japón y no hace el tramite en su propio país, puede continuar casado en su país pudiendo ser causa de problemas, por lo que haga los trámites de divorcio también en su país para concretar el divorcio.

En caso de que ambos cónyuges sean de nacionalidad extranjera, las condiciones de divorcio y trámites varían según el país, por lo que pregunte en las Embajadas o Consulados de sus países. (Suplemento IX-5)

2. Cuando no quiera divorciarse

En caso de que el cónyuge japonés le exija el divorcio que usted no desea, el divorcio puede quedar concretado si la persona entrega la notificación de divorcio firmada aún sin su permiso. Para evitarlo, sería bueno entregar una solicitud de No Aceptación de la Notificación de Divorcio a la oficina del municipio local del lugar permanente del cónyuge japonés o bien del lugar de residencia. Hecha la solicitud, mientras usted no acuerde el “Divorcio de Mutuo Acuerdo” no podrá haber divorcio por mediación, o por juicio sólo por una parte. Sin embargo, este sistema no aplica cuando ambos cónyuges son de nacionalidad extranjera.

3. Estatus de Residencia después del Divorcio

En caso de que usted tenga el permiso de residencia como “Cónyuge etc. de Japonés”, o conyuge de extranjero como “Cónyuge, etc. de residente permanente”, o “Estancia familiar”, etc. en caso de divorciarse deberá presentar los documentos relacionados al cónyuge en la Oficina de Inmigración.

En caso de poseer el permiso de residencia como “Estancia familiar”, “Cónyuge etc. de Japonés”, o “Cónyuge, etc. de residente permanente”, y han pasado mas de 6 meses de no llevar vida en común, es posible que le cancelen el permiso de residencia. El no cambiar el permiso de residencia le puede imposibilitar seguir residiendo en Japón, por lo que deberá consultar con las oficinas correspondientes o con los centros de información general para residentes extranjeros. (Suplemento IX-2)

4. Cambios en los datos del Registro

En caso de cualquier cambio en el nombre debido al divorcio, notificarlo en la Oficina de Inmigración. En caso de cambio de domicilio es necesario hacer la notificación en el municipio. (Suplemento IX- 1)